



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS. CONVOCATORIA EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS 2014.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre de 2013, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprueba la convocatoria EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS del año 2014 para la concesión de ayudas, dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016 (B.O.E. de 30 de diciembre).

**TERCERO.-** Con fecha 15 de julio de 2014, el órgano instructor, a la vista del expediente, del informe elaborado por la Comisión de Evaluación, del Informe de Alegaciones del Comité Ejecutivo y del presupuesto disponible, formula la propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas de la convocatoria EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS 2014.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

I.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) establece que: *“Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Advertido error material en la propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas de la convocatoria EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS de 2014 que específicamente afecta al ANEXO I, en la nota final correspondiente al expediente con referencia ECT-2014-0117 y, siendo por otra parte estos errores ostensibles y deducibles de los datos del expediente, esta Subdirección General al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la LRJ-PAC ha

### RESUELTO

**RECTIFICAR** la nota final del expediente con referencia ECT-2014-0117 en los términos señalados en la siguiente tabla.

Nº EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	NOTA FINAL	PRESUP FINANCIABLE (€)	AYUDA CONCEDIDA (€)
ECT-2014-0117	G62844295	FUNDACIO PRIVADA BARCELONA DIGITAL CENTRE TECNOLOGIC	BDigital 2020	66	119.805,00	89.853,00

Contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA

alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Madrid, a 17 de julio de 2014

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

María Luisa Delgado Medina